

H

que represente, como Presidente de la Compañía "INMOBILIARIA SORC (SOROSA) S.A.", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Sociedad, celebrada el día veintidós de Julio de mil novecientos ochenta, Copias, del nombramiento extendido a favor del compareciente y de los actas de las sesiones de Junta General de Accionistas de la indicada Compañía, celebradas los días dieciséis y veintidós de Julio de mil novecientos ochenta, se insertaría y formaría parte integrante de esta escritura.

DECLARACION: INTERVENIENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil, Doctor Theobaldo Torres Crespo, el día dos de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el quince de Diciembre del mismo año, se constituyó la Compañía " INMOBILIARIA SORC (SOROSA) S.A." y, b) las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de la Compañía, en sesiones celebradas los días dieciséis y veintidós de Diciembre de mil novecientos ochenta, resolvieron aumentar el capital social de la Compañía, reformar sus estatutos sociales y autorizar al compareciente para que suscriba la presente escritura pública.- **F I N D E L A D E C L A R A C I O N E S.-** Con los antecedentes expuestos en la alusión anterior, el señor doctor Luis Fernando Gómez Llorca, por los derechos que representa de la Compañía " INMOBILIARIA SORC (SOROSA) S.A.", declara: que el capital social de su representada ha sido aumentado en la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES, de manera que el nuevo capital social de "INMOBILIARIA SORC (SOROSA) S.A." es de UN MILLON

I

1. El presente documento tiene por objeto, que el aumento de ca-

2. pital de la Compañía de Seguros de Vida de Colombia, S.A., se lo

3. ha efectuado mediante la emisión de mil acciones ordinarias

4. de acciones ordinarias y nominativas de un mil pesos cada

5. una, las mismas se han sido escritas y pagadas por el ac-

6. tor cuando se celebró la Junta General Extraordinaria de la

7. Compañía de Seguros de Vida de Colombia, S.A., celebrada el

8. día dieciséis y veintinueve de Julio de mil novecientos

9. ochenta y seis, que se insertará a esta escritura como documentos

10. justificativos, y de la segunda parte de esta escritura; 2.

11. Que los estatutos sociales de la Compañía de Seguros de Vida

12. de Colombia, S.A., que se insertarán a esta escritura como documentos

13. justificativos, y de la segunda parte de esta escritura; 3.

14. Que los estatutos sociales de la Compañía de Seguros de Vida

15. de Colombia, S.A., que se insertarán a esta escritura como documentos

16. justificativos, y de la segunda parte de esta escritura.

17. En fe de lo cual, yo, el suscrito, en virtud de mi cargo de

18. secretario de la Compañía de Seguros de Vida de Colombia, S.A.,

19. por los propios derechos, estatutarios, separo de este

20. civil estado y certifico lo siguiente: Que el aumento de

21. capital de la Compañía de Seguros de Vida de Colombia, S.A.,

22. se efectuó mediante la emisión de mil acciones ordinarias

23. de acciones ordinarias y nominativas de un mil pesos cada

24. una, las mismas se han sido escritas y pagadas por el ac-

25. tor cuando se celebró la Junta General Extraordinaria de la

26. Compañía de Seguros de Vida de Colombia, S.A., celebrada el

27. día dieciséis y veintinueve de Julio de mil novecientos

ochenta y seis, que se insertará a esta escritura como documentos

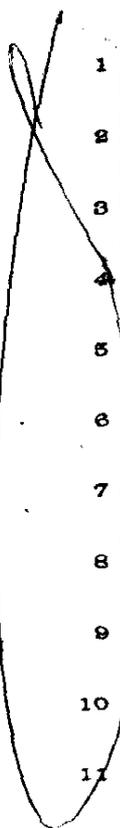
justificativos, y de la segunda parte de esta escritura.

4

1 cada una, las acciones que han sido suscritas en su totalidad,
 2 por el señor Eduardo Estrada Guzmán, quien las paga íntegra-
 3 mente mediante el aporte y transferencia de un bien inmue-
 4 ble de su exclusiva propiedad, de conformidad con lo conve-
 5 nente en la cláusula siguiente.- CLÁUSULA I- El señor
 6 Eduardo Estrada Guzmán, por sus propios derechos, declara
 7 que, habiendo suscrito las mil setecientos cincuenta accio-
 8 nes de un mil cueros cada una correspondientes al aumento
 9 de capital de la Compañía " INMUEBLES S.A. (S.A.) S.A. ", y con el objeto de pagar el valor íntegro de las indi-
 10 cadas acciones, procede a aportar y transferir a favor de
 11 " INMUEBLES S.A. (S.A.) S.A. " un inmueble de su pro-
 12 piedad, aporte que lo efectúa en los siguientes términos :
 13 A) El señor Eduardo Estrada Guzmán, es propietario íntero y
 14 exclusivo y regular poseedor de un predio ubicado en esta
 15 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, constituido por
 16 el solar número siete de la manzana número tres del plano
 17 de urbanización de la Ciudadela Urbana, solar que se en-
 18 cuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y
 19 dimensiones: Por el Norte, solar número seis, con setenta
 20 y cuatro metros; por el Sur, solar número ocho, con setenta
 21 y dos metros; por el Este, el loteo Bolado, con treinta
 22 metros; y, por el Oeste, Avenida Circunvalación, con treinta
 23 metros, lo que hace un área o superficie total del terreno
 24 de dos mil ciento noventa metros cuadrados; B) El señor
 25 Eduardo Estrada Guzmán adquirió el dominio del terreno
 26 descrito en el literal que antecede en la partición de las
 27 acciones dejadas por su señor padre don José Luis Estrada

I

1 Heane, no, fa cuenta de la escritura pública autorizada por el
2 Notario publico de San Agustin, Doctor Doncebo [?], [?],
3 el voluntario de [?] de [?] de [?] de [?] de [?]
4 como, inscrita en el registro de la propiedad de este Canton,
5 el auto de venta de [?] de [?] de [?] y [?]. A su
6 vez, el que fue el Sr. Don [?] [?] [?] [?] [?] [?]
7 de el predicho auto, por compra a [?] del [?]
8 de [?], [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
9 [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
10 por el Notario Don [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
11 [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
12 y otro; y el Sr. Don [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
13 [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
14 te [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
15 [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
16 " [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
17 a) de la [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
18 [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
19 y [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
20 do y descrito en el literal a) [?] [?] [?] [?] [?] [?]
21 [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
22 y [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
23 " [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
24 [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
25 [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
26 [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]
27 [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?] [?]



4

cincuenta acciones de un mil cuarenta cada una, correspondien-

tes al aumento de capital de la Compañía " INMOBILIARIA

SAO (GUAYMA) S.A."; 1) El señor Eduardo Betreda Guzmán,

por sus propios derechos, declarar a que el inmueble descrito

en el literal A) de la presente cláusula, se encuentre libre

de todo gravamen o prohibición de enajenar o gravar, que no

es materia de juicio actual alguno posesorio, petitorio ni

reivindicatorio, no obstante lo cual, se obliga al saneamiento

de por evicción en los términos de ley; 2) Con la expresio-

ción hecha a su favor del inmueble descrito en el literal

A) que antecede, la Compañía " INMOBILIARIA SAO (GUAYMA)

S.A.", pasa a ser propietaria plena, íntegra y exclusiva del

indicado inmueble, pudiendo usar, gozar y disponer de él

libremente en el derecho que le corresponde; y, 3) Todos los

gastos que se ocasionen con motivo del aporte que aquí se

efectúa serán por cuenta del señor Eduardo Betreda Guzmán.

Agree, usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo

necesarias para la plena validez de esta escritura e in-

serte en ella como documentos habilitantes los siguientes:

el nombramiento extendido a favor del señor doctor Luis

Fernando Gómez Linares por la Compañía " INMOBILIARIA SAO

(GUAYMA) S.A.; las copias de las actas de Juntas Generales

Extraordinarias de Accionistas de la Compañía " INMOBILIARIA

SAO (GUAYMA) S.A.", celebradas los días diecinueve y

veintidos de Julio de mil novecientos cuarenta; y, la auto-

rización sucesiva por la Compañía de la Marina Mercante

y del literal, por último, señor Notario deje constancia

de que todo o cualquiera de los interesados queda facultado

de que todo o cualquiera de los interesados queda facultado

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad de Guayaquil. Firmado) D. César L. Doctor José César López. Abogado.- Hecho aquí la ciudad de Guayaquil, el día dos de diciembre del noventa y seis.

Acto de fecho con D. César López, Abogado. Ciudad de Guayaquil, el día dos de diciembre del noventa y seis, inscrito en el Registro Mercantil de esta ciudad, el cinco de los mismos mes y año en el tomo correspondiente al día de hoy, recibí designar a estos señores de la compañía, por un período de cinco años y con los deberes y las obligaciones constantes en sus estatutos sociales. En el desempeño de sus funciones están ejerciendo, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Muy atentamente, D. Sr. José S. López S. Sr. José Fernando Gómez Bolaños. Abogado. Hecho aquí la ciudad de Guayaquil, el día dos de diciembre del noventa y seis. D. César L. Doctor José César López. Abogado.

Hecho aquí la ciudad de Guayaquil, el día dos de diciembre del noventa y seis, inscrito en el Registro Mercantil de esta ciudad, el cinco de los mismos mes y año en el tomo correspondiente al día de hoy, recibí designar a estos señores de la compañía, por un período de cinco años y con los deberes y las obligaciones constantes en sus estatutos sociales. En el desempeño de sus funciones están ejerciendo, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Muy atentamente, D. Sr. José S. López S. Sr. José Fernando Gómez Bolaños. Abogado. Hecho aquí la ciudad de Guayaquil, el día dos de diciembre del noventa y seis.

T

1 **centil y cuarenta bajo el número diecisiete mil ochocientos**
 2 **veintita y cuatro del Registro.- Guayaquil, veinte y dos**
 3 **de Diciembre de mil novecientos veinte y seis.- El Regis-**
 4 **trador Mercantil.- F) Doctor N. Álvarez & Abogado Doctor**
 5 **Miguel Álvarez Castro, Registrador Mercantil del Cantón Gu-**
 6 **ayaquil.- Hay un sello.- ~~ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDI-~~**
 7 **~~NARIA DE ACCIONEROS DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA ORO (SOCI-~~**
 8 **~~DA) S.A." -~~ En Guayaquil, a las nueve de la mañana del día die-**
 9 **cincho de Julio de mil novecientos veinte, en el local**
 10 **ubicado en la calle Escobedo número veintidós, se reúnen**
 11 **los accionistas de la Compañía " INMOBILIARIA ORO (SOCI-**
 12 **DA) S.A." referida: Dr. Luis Fernando Gómez Linares, propietario**
 13 **de doscientas acciones; Dr. José Fernando Gómez Rosales, pro-**
 14 **prietario de setenta y cinco acciones; Ing. C. M. Luis Fernando**
 15 **Gómez Rosales, propietario de setenta y cinco acciones; Dolia**
 16 **Gómez Rosales de Narro, propietaria de setenta y cinco ac-**
 17 **ciones; y, Leonor Gómez Rosales de Quiñones, propietaria**
 18 **de setenta y cinco acciones, con lo que se encuentra reunida**
 19 **la totalidad del capital social pagado de la Compañía, ya**
 20 **que todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un**
 21 **mil cuarenta y cuatro cada una. Se encuentra además presente, por ex-**
 22 **pressa invitación del señor Doctor Luis Fernando Gómez**
 23 **Linares, el señor Eduardo Castro Casado. Los accionistas,**
 24 **por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta Ge-**
 25 **neral Extraordinaria con el objeto de tratar sobre el exceden-**
 26 **te del capital social de la Compañía, la reforma de sus es-**
 27 **tadutos sociales y sobre la designación de fideicomisario para el**
 28 **avalúo de un inmueble que perteneciente se encuentra**

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Sociedad. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular de la Compañía, Sr. Luis Fernando López Lince y se abre de Secretario, el Sr. Don. Luis Fernando López Lince, quienes manifiestan haber leído el expediente y lo dispuesto en el artículo de aumento de capital y que de la ley de Compañías y que la lista respectiva formará parte del expediente de esta Junta. Toma la palabra el doctor Luis Fernando López Lince quien expresa: que en vista del aumento de los negocios de la Sociedad considera conveniente proceda a aumentar el capital social de la misma en la cantidad de 10 MILLONES DE DÓLARES, con lo que el nuevo capital social de la Compañía sería de 10 MILLONES DE DÓLARES, que este aumento se lo podría efectuar mediante la emisión de mil setecientos cincuenta acciones ordinarias, nominativas de un mil dólares cada una, que en consecuencia que se acordó con el señor don. Pedro López Lince, que se ha expresado su deseo de suscribir la totalidad de las acciones mil setecientos cincuenta acciones correspondientes al aumento de capital por medio de la aportación y transferencia a favor de "Instituto de la Luz (S.A.) S.C." de un terreno de su propiedad ubicada en esta ciudad de Guayaquil, constituido por el valor número siete de la manzana número tres del plano de la lotización y urbanización de la Ciudadela Brera, el mismo que tiene un área de ochocientos noventa metros cuadrados, terreno que podría ser avaluado por dos peritos designados por la Junta; y, que se acuerda a consideración de la Junta lo expuesto. Como

R

1 de deliberar al respecto, la Junta General, con el voto uná-

2 nime de los accionistas, resuelve: UNO) Aumentar el capital

3 social de la Compañía en la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS

4 Y CINCUENTA MIL DUCADOS mediante la emisión de un mil setecientos

5 cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un

6 mil ducados cada una, con lo que el nuevo capital social de

7 la Compañía será de DOS MILLONES CINCUENTA MIL

8 DUCADOS. En este momento los accionistas de la Compañía, se-

9 ñores: Dr. Luis Fernando Gómez Lince, Dr. José Fernando Gó-

10 mez Rosales, Ing. Gen. Luis Fernando Gómez Rosales, Delfo

11 Gómez Rosales de Marcos y Leonor Gómez Rosales de Quiñones,

12 uno a uno expresamente renuncian al derecho que tienen para

13 suscribir acciones correspondientes al aumento de capital

14 acordado por esta Junta de manera que la totalidad de las

15 acciones correspondientes a dicho aumento puedan ser sus-

16 critas por el señor Eduardo Estrada Guanda; DOS) Como con-

17 secuencia de lo anterior el señor Eduardo Estrada Guanda,

18 por sus propios derechos, suscribe las mil setecientos cin-

19 cuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil ducados

20 cada una correspondientes al aumento de capital de " INMOBI-

21 LIARIA CONSOL (CONSOR) S.A." resuelto por esta Junta; TERCERO)

22 (que en vista de que el señor Eduardo Estrada Guanda ha ma-

23 nifestado su deseo de pagar los mil setecientos cincuenta

24 acciones correspondientes al aumento de capital acordado

25 mediante la aportación de un inmueble de su propiedad a

26 favor de la Compañía, designar peritos para que procedan al

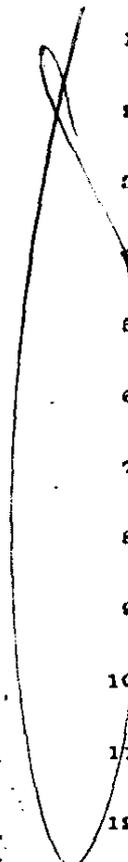
27 avalúo de dicho inmueble a los señores Dr. Luis Alberto

Gabara Ferrales y Roberto Falcón Post, delando-

T

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

período la acción para en los días sucesivos tal sea acción
 y los acciones lo presentaría de la manera como de los
 próximos tres años, de manera de la próxima Junta General
 de accionistas que tendrá que ser convocada para el día vein-
 tido de este próximo, a las nueve de la noche, para co-
 nocer el informe de los gerentes y la forma en que el señor
 Alberto Carrasco Carrasco que ha escrito a las acciones corres-
 pondientes el aumento de capital acordado, pagará éstas
 acciones; de ser necesario los estatutos sociales de la
 Compañía de manera que el artículo cinco dice: "Artículo
 cinco.- El capital social de la Compañía de...
 dividido en dos mil acciones...
 las acciones sociales ordinarias...
 el capital que podrá ser aumentado por reso-
 lución de la Junta General de accionistas"; y, el artículo
 seis dice: "Artículo seis.- Los accionistas...
 del seis por ciento como el los mil quinientos cincuenta
 y cuatro acciones por el presidente y el gerente de la
 Compañía". De tal modo otro punto de que se crea se establece
 un receso para la elaboración de la presente de la Junta
 de cual, se remite la verificación de los libros de esta Compañía
 que es aprobado por el señor...
 secretario de la Compañía...
 te, el documento arriba indicado y una copia de este docu-
 mento por él, con lo que termina la sesión a las diez
 de la noche, firmando para constancia, con los presentes,
 f) Sr. Don...
 Don...



X

1 **Génes E. de Gómes ; f) Eduardo Estrada Guanda; f) Ing.º Cos.**
2 **Luis Fernando Génes Rosales, Gerente- secretario. CARRIFICO**
3 **que la que antecede es fiel copia de su original el cual se**
4 **resita en caso necesario. Guayaquil, Julio dieciocho de mil**
5 **novecientos ochenta. f) Luis F. Génes Rosales, Ing.º Cos. Luis**
6 **F. Génes Rosales, Gerente- secretario. - - - - -**
7 **Guayaquil, Julio veintuno de mil novecientos ochenta. Señor**
8 **Doctor Don Luis Fernando Génes Linco, Presidente de " IN-**
9 **MOBILIARIA SOBO (SOBO) S.A." Ciudad.- de nuestras consi-**
10 **deraciones: habiendo sido designados por la Junta General Ex-**
11 **traordinaria de accionistas de esa Compañía, reunida el**
12 **dieciocho de Julio del presente año, peritos evaluadores de**
13 **un inmueble de propiedad del señor Eduardo Estrada Guanda,**
14 **cumplidos concter a su consideración el siguiente Informe:**
15 **DESCRIPCION DEL PREDIO: El predio se encuentra ubicado en esta**
16 **ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, está constituido**
17 **por el solar número siete de la manzana número tres del**
18 **plano de urbanización de la Ciudadela Urdesa y se encuentra**
19 **comprendido dentro de los siguientes límites y dimensiones:**
20 **Por el Norte, solar número seis con setenta y cuatro metros;**
21 **por el Sur, solar número ocho, con setenta y dos metros; por**
22 **el Este, el Estero Salado, con treinta metros; y, por el**
23 **Oeste, Avenida Circunvalada, con treinta metros, lo que**
24 **hace un área o superficie total del terreno de dos mil cien-**
25 **to noventa metros cuadrados. Añadió: Teniendo presente: a)**
26 **que el predio se encuentra ubicado en una zona residencial**
27 **de gran prestigio; b) que cuenta con toda clase de servicios,**
como son la energía eléctrica y agua potable, canalización,

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

o tres corvidos y teléfono; y, c) que tiene dos vías de acceso
 de primer orden, los mencionados evaluados al citarse predio
 en la cantidad de 11 hectáreas y 11 céntimos de hectárea, esto es,
 esto es, a razón de 11 hectáreas y 11 céntimos de hectárea
 de cada una de las cuadradas, del señor presidente, con
 toda consideración. 1) Luis Cabezas y Sr. Luis A. Cabezas
 hermanos.- 2) Roberto Falconi Rest.- Roberto Falconi Rest.-
 3) Juan José de los Ríos y Sr. Juan José de los Ríos.- 4) Juan
 de los Ríos y Sr. Juan de los Ríos.- 5) La Suspequill,
 a las nueve de la mañana del día veintidós de Julio de mil
 novecientos ochenta, en el local ubicado en el edificio sig-
 nado con el número diez de la calle Sacobado, se reúnen los
 accionistas de la Compañía "LA SUSPEQUILL" (S.A.) y Sr. Juan
 de los Ríos y Sr. Juan de los Ríos, propietario de
 cincuenta acciones; Sr. José Fernando Gómez Alcega, propietario de
 cincuenta acciones; Sr. José Fernando Gómez Alcega, pro-
 pietario de cincuenta y cinco acciones; Sr. Juan de los Ríos
 de Gómez Alcega, propietario de cincuenta y cinco acciones;
 Sr. Juan de los Ríos de Gómez Alcega, propietario de
 cincuenta acciones; y, Sr. Juan de los Ríos de Gómez Alcega, pro-
 pietario de cincuenta y cinco acciones, con lo que se encuentra
 reunido la totalidad del capital social de la Com-
 pañia ya que todas las acciones son ordinarias, indivisibles
 y de un mil novecientos ochenta y cinco céntimos de dólar, por manifi-
 estación, resuelven instalarse en sesión de Junta General Ex-
 traordinaria con el objeto de tratar sobre el aumento de
 capital y reforma de estatutos de la Compañía resultante por
 la Junta General celebrada el día diecisiete de Julio del
 presente año; el informe de los peritos evaluadores de los

1

1 ~~des por la misma Junta; y, la forma en que el señor Eduardo~~
2 ~~Letrada Guanda pagará las acciones correspondientes al re-~~
3 ~~mento de capital de la Compañía. Se instala la sesión bajo~~
4 ~~la Presidencia del Titular de la Compañía, Dr. Luis Fernan-~~
5 ~~do Gómez Lince y como Secretario el Gerente, Ing. Cos-~~
6 ~~ta Luis Fernando Gómez Recuello quien manifiesta haber sido~~
7 ~~cumplimiento a lo dispuesto en el artículo decimotercero de la~~
8 ~~ley de Compañías y que la lista respectiva~~
9 ~~formará parte del expediente de esta Junta. Tomó la palabra~~
10 ~~el Dr. Luis Fernando Gómez Lince quien manifiesta que la~~
11 ~~Junta debe pronunciarse con respecto al informe Pericial~~
12 ~~presentado por los señores Dr. Luis Cabezas Múzquiz y~~
13 ~~Roberto Polanco Pech, respecto al avalúo del inmueble de~~
14 ~~propiedad del Sr. Eduardo Letrada Guanda que debe darse a por-~~
15 ~~tar a " INMOBILIARIA COMERCIAL (S.A.) " para lo que dice~~
16 ~~que el señor Secretario proceda a dar lectura a dicho~~
17 ~~Informe. El Ing. Cos. Luis Fernando Gómez Recuello procede a~~
18 ~~dar lectura al Informe el mismo que luego de ser conocido~~
19 ~~a consideración de los señores accionistas es aprobado por~~
20 ~~unanimidad y acogido en todas sus partes por lo que la~~
21 ~~Junta acepta el avalúo de un millón setecientos cincuenta~~
22 ~~mil pesos en que se ha avalúado el predio que aportará~~
23 ~~a la Compañía el señor Eduardo Letrada Guanda. A continua-~~
24 ~~ción todos y cada uno de los accionistas se ratifican en~~
25 ~~todo lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordina-~~
26 ~~ria del día doce de Julio de mil novecientos ochenta y~~
27 ~~que, en consecuencia, el señor Eduardo Letrada Guanda sea~~
el único suscriptor de los mil setecientos cincuenta accio-

T

nos correspondientes al amparo de cada una de ellas por

dicho Junta y sigue la totalidad de ellas mediante la apor-

tación y transacciones a favor de la Compañía del Inmueble

de su propiedad constituido por el solar número siete de la

caserna número tres del plano de lotización y urbanización

de la Ciudadela Iraca situado en esta ciudad de Guayaquil,

solar que tiene los siguientes límites y dimensiones: al

el Norte, solar número seis con sesenta y cuatro metros;

por el Sur, solar número ocho, con sesenta y cuatro metros;

por el Oeste, el solar número cinco, con treinta metros; y, por

el Este, avenida Circunvalación, con treinta metros, lo

que hace un área o superficie total del terreno de ochocientos

cuarenta y cuatro metros cuadrados. Por tanto la Junta con-

sul por el presente autoriza al señor doctor don Fernando J. Jasso

linco para que, como apoderado y representante legal de

la Compañía, proceda a celebrar la venta en escritura pú-

blica de un lote de terreno y reforme la constitución exis-

tes para que intervenga en todas las partes necesarias

para la completa legalización de dicho lote de terreno de

que hacer se acordó en sesión pública celebrada de la

presente fecha, fecha la cual se reinicia la cuenta de días

legales de que se dispone por el artículo 14 del Código de Proce-

dimiento de la Compañía de Inmuebles de Guayaquil, parte del arpe-

diante de esta Junta el documento arriba indicado, el Inform-

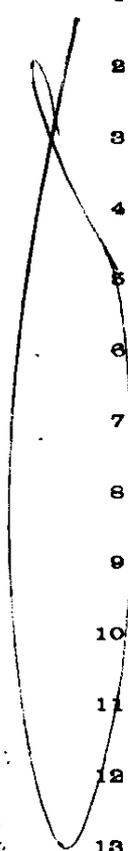
no oficial conocido por la Junta y con copia de todo este

certificado por él, con lo que se termina la sesión a las diez

y treinta minutos de la noche, firmada por el secretario

de la Junta y el presidente de la misma, a las diez y treinta

minutos de la noche. - Fdo. don Fernando Jasso Jasso, Sec-



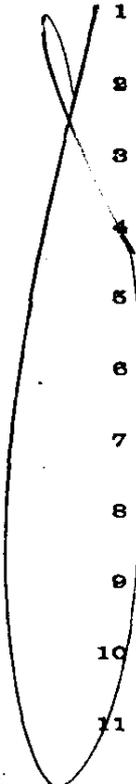
11

1 cidente; f) Dr. José Fernando Gómez Rosales; f) Dolia Gómez
2 E. de Narco; f) Leonor Gómez E. de Quillanes; f) Ing. Gen.
3 Luis F. Gómez Rosales, Gerente- Secretario.- CERTIFICADO: que
4 lo que antecede es fiel copia de su original al cual no reali-
5 to en caso necesario. Guayaquil, Julio veintidos de mil no-
6 veientes ochenta.- f) Luis F. Gómez Rosales, Ing. Gen. Luis
7 F. Gómez Rosales, Gerente- Secretario.- **FIN** .-

8 **REANEXO CUERPO DE GOBIERNO DE GUAYAQUIL.- Contribución**
9 **del uno y medio por mil sobre predios urbanos. Decreto Núm**
10 **proceso número veintitres de Enero de mil novecientos treinta**
11 **y seis. Decreto Ejecutivo número doscientos treinta y nueve**
12 **de Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y nueve.**
13 **Propietario: Estrada Guzmán Eduardo. Dirección: Urdesa.**
14 **Núm: mil novecientos ochenta.- Codificación: Parroquia:**
15 **treinta y cinco. Manzana: tres. Solar: siete.- Avalúo: Un**
16 **milión veintidós mil trescientos cuarenta.- Valor: Uno y medio**
17 **por mil: Un mil quinientos treinta y un cuarenta y**
18 **cinco centavos.- f) F. Fuga E. Tesorero.- **SON COPIAS** .-**
19 **El otorgante ratifica y aprueba en todas sus partes el**
20 **contenido íntegro del presente instrumento, dejándole eleva-**
21 **do a escritura pública para que surta sus efectos legales.**
22 **Quedan agregadas al Registro, formando parte integrante de**
23 **esta escritura, el Certificado Unico Municipal; el Compromiso**
24 **de Alcanterillado de Guayaquil; los comprobantes de**
25 **pago de los impuestos crecidos para los Alcabalas y sus adic-**
26 **ionales; y, la autorización de la Dirección de la Marina**
27 **Mercante y del Litoral. La cuantía de esta escritura es la**
cuantía de un millón setecientos cincuenta mil cuarenta,

I

1 la suma que se halla exonerada del pago de las inscripciones
 2 erasiones a favor de las Colegios Mediosales Aguirre Urdal y
 3 Dolores Urdal de Guayaquil y para los Dintros Fianciles, de
 4 conformidad con lo dispuesto en el Decreto referencido trece-
 5 ta i tres del veintidos de agosto de mil novecientos veintea-
 6 i cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos
 7 setenta i ocho del veintinueve de agosto de mil novecientos
 8 setenta i cinco. Leida esta escritura de principio a fin, por
 9 el el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes lo
 10 aprueban y subscriben en unida de esto, con signo. Por fe-
 11 rramiento) Luis F. Gómez Linares.- C.C.No. 09-00053391.- C.T.No.
 12 30851.- C.V. 09 No. 120413.- R.U.C. No. 0990300030001.- Edifica-
 13 do Estrada Guandán.- C.C.No. 0901708737.- C.T.No. 42421.- ---
 14 THEINO R. TORRES G. - - - - -
 15 MUNICIPALIDAD DE GUAYACIL.- Departamento de Rentas.- Códig-
 16 no: treinta i cinco- tres- siete.- Sol: treinta mil dos-
 17 cientos treinta i cuatro.- CERTIFICA: Que la propiedad de
 18 Eduardo Estrada Guandán, situada en la calle Urbana Central
 19 de la Parroquia Urbana Targui de esta ciudad, se encuentra
 20 el día de hoy en el pago de sus impuestos municipales por el pre-
 21 sente año.- Avalúo Comercial: De millo ochocientos dos
 22 mil ochocientos sures.- Avalúo Catastral: un millo veinte
 23 y un mil trescientos sures.- Guayaquil, agosto setenta
 24 de mil novecientos ochenta.- R. Espinosa. Jefe de Rentas.
 25 Hay un sello.- EMPRESA MUNICIPAL DE LICENCIAMIENTO DE
 26 GUAYACIL. Dirección Financiera. Veinticinco mil ochocientos
 27 ochenta sures. Recibo número: diez mil ochocientos cincuenta
 y tres.- De conformidad con lo dispuesto en la letra E.



4

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

inciso número— artículo número cuatro de la Ordenanza para
 el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras
 de Alcantarillado, recibí veintinueve mil doscientos ochenta
 sueros, correspondientes al inmueble ubicado en la zona:
 Uno. Propietario: Eduardo Estrada Guzmán. Objeto: aporte
 para concepto Capital de Compañía (Compraventa). Comprador:
 Inmobiliaria Torre (COMESA) S.A. Código Municipal número:
 treinta i cinco- tres- siete.- Urbanización: Unidos,
 Parroquia: Tarqui. Calle: A.7. Circunvalación, longitud: tres
 setecientos veinte metros. Ancho: dos mil ciento setenta metros
 cuadrados. En virtud del pago efectuado al Contribuyente que
 se autorizó para celebrar contrato para aumento de
 Capital de Compañía ante el Notario Dr. Theodoro Torres G.
 solicitud número cero cinco dos cuatro tres. Guayaquil, Nueve
 de Septiembre de mil novecientos ochenta.- Liquidado.
 f) Ilegible. Jefe de Catastro, Revinado. f) Ilegible.- Contador
 General, Ayrochaco. f) Ilegible. Director Financiero.
 Recibí conforme. f) Ilegible. Tesorero.- Número: cincuenta
 y dos mil ochocientos noventa y uno. Por: cuatro mil tres-
 cientos setenta y cinco sueros. H. CONSEJO PROVINCIAL
 DEL GUAYAS.- Impuesto adicional de Alcabala. Tesorería del
 H. Consejo Provincial del Guayas. Se recibió de Eduardo
 Estrada Guzmán, la suma de cuatro mil trescientos setenta
 i cinco sueros (Según artículo trescientos noventa. L.R.M.)
 por concepto del Impuesto del uno por ciento adicional a
 la Alcabala creada por Decreto Legislativo de veintinueve de
 Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, para construc-
 ción y embellecimiento de Escuelas, por transferencia de Legi-

I

1 **nie del predio; aporte inmueble aumento capital Cospellis .**
 2 **valor veintiocho mil quinientos treinta y cinco- tres-**
 3 **cientos. Situado en lotero Salado y Circunvalación, Urbana .**
 4 **Por: un millón seiscientos cincuenta mil sucos, dos lico**
 5 **e favor de Inmobiliaria " GORO (GORRA) S.A. Guayaquil, e**
 6 **dos de septiembre de mil novecientos ochenta.- (septiembre**
 7 **cinco/ ochenta.- H. Consejo Provincial del Guayas.- f) En-**
 8 **rique Arriaga Andrade, Esca. Enrique Arriaga Andrade, Tese-**
 9 **pero.- Número: dos mil seiscientos sesenta y siete- Fieve.**
 10 **República del Ecuador.- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL. Impuesto**
 11 **para la Defensa Nacional sobre alcabala.- Guayaquil, vein-**
 12 **tiesto de agosto/ ochenta. Decreti de Eduardo Andrade Guzmán**
 13 **la cantidad de dos mil ciento ochenta y siete sucos cincuen-**
 14 **ta centavos, por el impuesto a la Defensa Nacional sobre**
 15 **alcabala, que le corresponde en la venta que hace a Inmo-**
 16 **biliria Goro (GORRA) S.A. del predio ubicado en la calle**
 17 **de la parroquia Tarqui del Cantón.- provincia.- concientes-**
 18 **te en inmueble (aporte para aumento de capital) Valor de**
 19 **la venta: un millón seiscientos cincuenta mil sucos. Valor**
 20 **sobre el que se paga el impuesto.- según aviso número.- del**
 21 **Notario Dr. Torres. Medio por ciento para Defensa Nacional**
 22 **dos mil ciento ochenta y siete sucos cincuenta centavos.**
 23 **f) Alegria.- Jefe Prov. Resolución Junta de d Defensa**
 24 **Nacional.- JUNTA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE CUANTAS DEL**
 25 **Dirección Financiera. Impuesto adicional de alcabala (De-**
 26 **creto número tres cero tres tres, S.C. número seiscientos**
 27 **veintinueve, Diciembre doce, mil novecientos setenta y ocho)**
Certificado número dos mil ochenta y uno.- Esm. No. 11

I

1 te ochenta y siete sueros cincuenta centavos, Guayaquil,
 2 veintiocho Agosto ochenta. Aviso número-- Estaría número
 3 Nuevo Notario Dr. Theobaldo Torres G. Contrato de: Aperto para
 4 Aumentar Capital de Compañía. Que otorga: Eduardo Estrada
 5 Guanda. A favor de: Inmobiliaria Goro (GOROSA) S.A. Com-
 6 paña Guayaquil, Ciudad Guayaquil, Parroquia Targui. Calle
 7 Ciudadela Urdesa. Del número: treinta mil seiscientos treinta-
 8 ta y cuatro. Cof. Catastro número: treinta y cinco- tres-
 9 siete. Avalúo Comercial: un millón setecientos dos mil dos-
 10 cientos sueros. Precio de venta: Un millón setecientos cin-
 11 cuenta mil sueros. Impte. en aperto a Cia civil Goro, cinco
 12 del uno por ciento de los imptes. adicionales, art. tres-
 13 cientos cincuenta y nueve- trescientos sesenta Ley de Reg.
 14 Imp. de: Un millón setecientos cincuenta mil sueros. De:
 15 dos mil ciento ochenta y siete sueros cincuenta centavos.
 16 Son: Dos mil ciento ochenta y siete sueros cincuenta cen-
 17 tavos.- Registrado. f) Illegible. Jefe de Catastro.- Recibí
 18 conforme. Represe Municipal de Alcantarillado de Guayaquil.
 19 Luis N. Vera Toledo. Lado, Luis Ernesto Vera Toledo. Secau-
 20 dador Municipal.- JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.-
 21 Alcabalero. Infrascripto, Tesorero de la Junta de Beneficen-
 22 cia de Guayaquil, Certifico: Que el señor Eduardo Estrada
 23 Guanda, ha abonado en esta Tesorería la suma de cuatro mil
 24 trescientos ochenta y cinco sueros, según aviso número--
 25 del Notario Sr. Dr. Theobaldo B. Torres, y el detalle siguiente.
 26 Vendedor: Eduardo Estrada Guanda. Comprador: Inmobilia-
 27 ria Goro (GOROSA) S.A. Concepto: inmueble. Parroquia: Tar-

... Ciudadela Guayaquil. Valor de la venta: Un millón

I

1 setecientos cincuenta mil sucres. Impuesto uno por ciento
 2 Adicional de Alcobalas: cuatro mil trescientos ochenta y
 3 cinco sucres. Referencia nuestro recibo de Caja alcobal: cua-
 4 renta y tres mil ochocientos nueve.- Guayaquil, veintinueve
 5 de Agosto de mil novecientos ochenta.- Junta de Benefi-
 6 cencia de Guayaquil. Gustavo Illingworth Saqueriso. Gustavo
 7 Illingworth Saqueriso. Tesorero.- Hay un sello.- MUNICIPIO
 8 MUNICIPAL DE AGUA ROSADA DE GUAYAS, GUAYAS.- Departamento Financiero-
 9 ciero- División de Tesorería.- Ingreso de Caja Alcobal: treinta-
 10 te mil quinientos cincuenta y cuatro. Nombre: Eduardo Sa-
 11 crido Guando. Fecha: Setiembre dos/ ochenta. Código: cin-
 12 cuenta i dos, cero uno, diez. Rubro: uno por ciento adicio-
 13 nal de Alcobalas. Valores: cuatro mil trescientos ochenta
 14 y cinco sucres.- Total: cuatro mil trescientos ochenta y
 15 cinco sucres. Doc: cuatro mil trescientos ochenta y cinco
 16 sucres. Recaudador. f) ilegible.- Hay un sello.- MUNICIPIO
 17 BALIAS DE GUAYAS, GUAYAS. Departamento Financiero- División
 18 Rentas. Alcobalas. Número: trece mil seiscientos tres.
 19 Aporte para aumentar el capital de compañía. Guayaquil, vein-
 20 tinueve de Agosto - ochenta.- Recibi del Señor Eduardo
 21 Betreda Granda, la suma de cincuenta mil quinientos sucres
 22 por impuesto de Alcobalas correspondiente a la venta que le
 23 hace e Inmobiliaria Goro (SOROS) S.A., del predio urbano
 24 ubicado en la parroquia Targui del Cantón Guayaquil consis-
 25 tente en inmueble en la Ciudadela Urdeso. Vol: treinta mil
 26 seiscientos treinta y cuatro.- según aviso alcobal- del
 27 Notario Señor Sr. Thelmo Torres G., siendo el valor real
 de la venta: un millón setecientos cincuenta mil sucres.

4

Diecisiete mil quinientos sueros.- Suma: diecisiete mil

quinientos sueros.- Total: diecisiete mil quinientos su-

eros.- Emitido, N. Espinola G, Roberto Espinola, Jefe de

rentas.- Pedro Cornejo, L. Pedro Cornejo Landin, Tesorero

Municipal, CERRILCABO, Al infrascripto, Jefe de la Sección

rentas, certifica que los datos que constan en el compro-

bante tres mil seiscientos tres son correctos y que el

valor de diecisiete mil quinientos sueros, ingresó a Caja

el día veintiocho/ Agosto/ ochenta, Fecha up Supra. ()Ile-

gible. El Jefe de Rentas.- SEÑOR DIRECTOR DE LA MARINA

MERCADERE Y DEL LITORAL.- MARCO A. PLAZA LAVARRANI, a nombre

y en representación, como Apoderado del señor Eduardo Estre-

da Guanda, ante usted, respetuosamente, comparece y digo: El

señor Eduardo Estrecha Guanda es propietario de un predio

urbano ubicado en esta ciudad de Guayaquil, constituido

por el solar número siete de la manzana número tres de la

Urbanización Urbosa, cuyos linderos y dimensiones: Por el

Norte, solar número seis, con setenta y cuatro metros; por

el Sur, solar número ocho, con setenta y dos metros; por

el Este, el Estero Salado, con treinta metros; y, por el

Oeste, Avenida Circunvalación Norte, con treinta metros.

Con tal antecedente, siendo el deseo de mi poderdante el

enajenar el inmueble antes indicado, tratándose de un pro-

dio ribereño que colinda con el Estero Salado, de conformi-

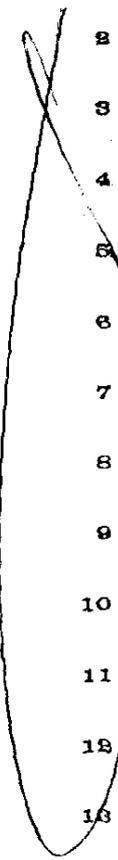
dad con el Artículo dos del Decreto Supremo número nove-

cientos dieciséis del siete de Noviembre de mil novecien-

tos sesenta y tres, publicado en el Registro Oficial número

ciento treinta y uno del diecisiete de Diciembre del mismo

I



1. ste, solicito a usted se sirva disponer la determinación de
 2. la zona de playa del predio y autorizar su enajenación. Re-
 3. cibiré notificaciones en el Estudio Profesional del Sr. Juli-
 4. ón Gómez Ordóñez, ubicado en la Oficina número mil cinco del
 5. Décimo piso del EDIFICIO PLAZA, situado con el número mil
 6. ciento cincuenta y siete de la calle Guayacanes de esta ciu-
 7. dad, de Justicia. f) J. Gómez L.- Juli Gómez Ordóñez, abo-
 8. gado.- f) Marco A. Flores Reveneri.- Oficina de Justicia,
 9. DEPARTAMENTO DE LA FORTALEZA Y LA DEFENSA.- PLAZA DE LA
 10. Febrero dos de mil novecientos ochenta y uno.- Visto la
 11. solicitud que antecede al Departamento Técnico, a través
 12. de la División Zona de Playa y Bahía, efectúe la inspección
 13. ocular del lugar en referencia y emita su informe.- Al Sr.
 14. Director de la Oficina de Defensa y la Defensa.- f) Theodoro
 15. Delgado. Theodoro Delgado Alvear, Capitán de Fragata S. -
 16. Hay un sello.- Proveyó y firmó el Decreto anterior el se-
 17. ñor Subdirector de la Marina Mercante y del Litoral, Sr.
 18. Sr. S. Theodoro Delgado Alvear en el lugar y fecha indica-
 19. dos.- Visto: f) Illegible.- Visto: f) Illegible.- Visto:
 20. Visto: f) Illegible.- Visto: f) Illegible.- Visto: f) Illegible.
 21. de mil novecientos ochenta y uno.- Visto: el Decreto ante-
 22. rior y una vez efectuada la inspección ocular del lugar en
 23. referencia, se comprobó que en el predio de propiedad del
 24. Sr. Fernando Estrada Guzmán, constituido por el solar número
 25. siete de la manzana número tres, ubicado en la Ciudadela
 26. Urdece, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, existe un
 27. área de zona de playa de ciento cincuenta metros cuadrados,
 las mismas que han sido demarcadas con rojo en los planos

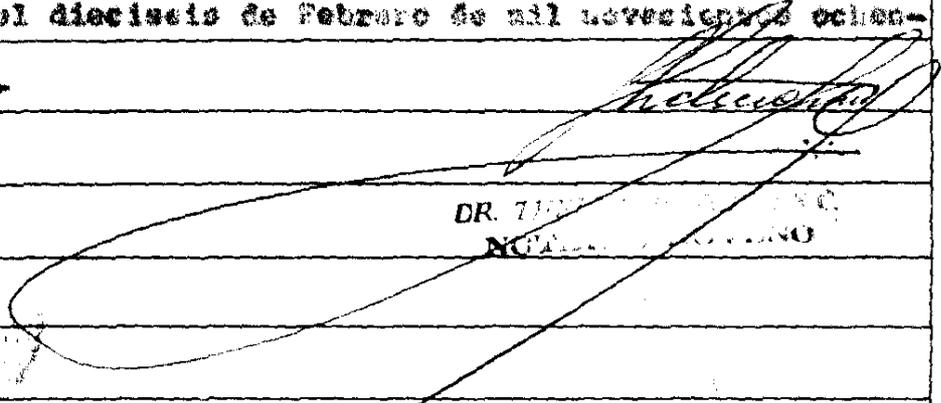
14

que se anexan, debiendo protocolizarse uno de ellos en la
Notaria.- EL JEFE DEL DEPARTAMENTO NOTARIAL.- f) F. Andara
Fernando Andara Jimenez, Capitán de Corbeta U.S. Hay un sello.
Enmendado: objeto-escrituras-ochenta-ejec-Guayaquil-oper-
tación- obtener-bajo-ESTABLECIMIENTO-uniformes-próximos-Guayaquil-
servicios-que-elaboración-Quindas-pere-Dirección-banc-
Inmobiliaria-Ferretero-quinientos-ochenta-y-seis-



Es otorgó ante mí; en fe de ello, con-
fiero este QUINTO SUSCRIPCIÓN que sello y firmo en
Guayaquil el dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta
y seis .-

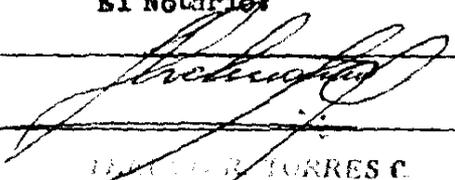
DR. TORRES C.
NOTARIO



DOY FE : Que con esta fecha y al margen de la escritura matriz a que se re-
fiere la copia precedente, junto con la de Ratificación de Junio catorce
del corriente año, se tomó nota de su Aprobación constante en la Resolución
N. IG- CA-82--0961, expedida el día de hoy por el señor Intendente de Compa-
ñías Encargado.-Igualmente, se tomó nota de la Reforma de Estatutos, Aumento
de Capital y la de Ratificación, al margen de la escritura de constitución
fechada el dos de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Guayaquil, Junio 25 de 1.982

El Notario

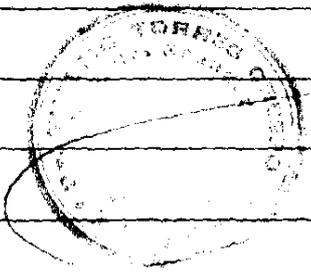


TORRES C.



1 **AMPLIANDO** la certificación anterior, DOY FE : que, igualmente se tomó nota
 2 de la Reforma de Estatutos, Aumento de Capital y la de Ratificación, al
 3 margen de la escritura de constitución de la Compañía " INMOBILIARIA GORO
 4 (GOROSA) S.A.", fechada el Dos de Diciembre de mil novecientos setenta y
 5 seis. - - - - - Guayaquil, Junio 25 de 1982

El Notario:



DR. THEODORO M. TORRES C.
 N.T.

13 CERTIFICO QUE HOY ; POR "RESOLUCIÓN # IG-CA-82-0961 DEL IN-
 14 TENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO , QUEDA INSCRITO EL APRO-
 15 TE DE FOJAS 85159 A 85190 # 3690 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD
 16 Y ANOTADO BAJO EL # 7486 DEL REPERTORIO, ARCHIVÁNDOSE LOS
 17 CERTIFICADOS DE REGISTROS Y ADICIONALES , GUAYAQUIL JULIO
 18 VEINTE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS .- EL REGIS-
 19 TRADOR DE LA PROPIEDAD

DR. JOHN DUNN BARREIRO
 Registrador de la Propiedad del
 Cantón Guayaquil

22 CERTIFICO QUE HOY ; SE TOMÓ NOTA DE ESTA ESCRITURA A FOJAS
 23 12346 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE MIL NOVECIENTOS SETEN-
 24 TA Y NUEVE , 7622 DEL MISMO REGISTRO DE MIL NOVECIENTOS
 25 CINCUENTA Y SEIS , AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES RES-
 26 PECTIVAS , GUAYAQUIL JULIO VEINTE DE MIL NOVECIENTOS
 27 OCHENTA Y DOS .- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



1 f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de
 2 lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-82-0961, dictada por
 3 el Intendente de Compañías Encargado, el veinticinco de Ju
 4 nio del presente año, queda inscrita esta Escritura, la
 5 misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES
 6 TATUTOS de la Compañía " I N M O B I L I A R I A G O R O
 7 (G O R O S A) S . A . " , de fojas 25.728 a 25.753, NÚ
 8 mero 5.600 del Registro Mercantil y anotada bajo el número
 9 14.557 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i nueve de Ju-
 10 lio de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mer
 11 cantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

14 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota
 15 de esta Escritura a fojas 27.063 del Registro Mercantil -
 16 de mil novecientos setenta i seis, al margen de la ins-
 17 cripción respectiva.- Guayaquil, veinte i nueve de Julio
 18 de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercan
 19 til.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

22 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado
 23 una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de
 24 lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente
 25 de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en
 26 el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
 27 Guayaquil, veinte i nueve de Julio de mil novecientos o-
 28 chenta i dos.- Registrador Mercantil.-



RATIFICACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO

DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTADU-
TOS SOCIALES DE LA COMPANIA " IN-

MOBILIARIA GORO (GOROSA) S.A.".-
CUANTIA: INDETERMINADA. - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gu-

ayas, República del Ecuador, el día catorce de Junio

de mil novecientos ochenta y dos, ante mi, doctor TRILMO

TORRES CRESPO, Abogado, Notario Titular Noveno de este Can-

tón, comparecen el señor doctor LUIS FERNANDO GOMEZ LINCE,

casado, médico, a nombre y en representación en su calidad

de Presidente de la Compañía " INMOBILIARIA GORO (GOROSA)

S.A.", debidamente autorizado; y, el señor EDUARDO ESTRADA

GUZMAN, casado, Ejecutivo, por sus propios derechos; mayores

de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces

para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe.

Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura

de ratificación, a la que proceden con amplia y entera

libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y

documentos que son del tenor siguiente:- SE A O R N O T A -

R I O :- Sírvase autorizar en el Registro de escrituras

públicas a su cargo, una por la cual conste la de ratifica-

ciones que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

P R I M E R A :- OTORGANTES:- Intervienen en la celebración

de la presente escritura las siguientes personas: El señor

Doctor LUIS FERNANDO GOMEZ LINCE, por los derechos que

representa, como Presidente, de la Compañía " INMOBILIARIA

GORO (GOROSA) S.A.", debidamente autorizado por la Junta



7

General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebra-

da el día siete de Junio de mil novecientos ochenta y

dos; y, el señor EDUARDO ESTRADA GUZMÁN, por sus propios

derechos. SEGUNDA :- ANTECEDENTES:- Mediante escri-

tura pública autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil,

Doctor Phelmo Torres Crespo, el nueve de Septiembre de

mil novecientos ochenta, el señor Doctor Luis Fernando

Cómez Lince, por los derechos que representa de la Compa-

ñía " INMOBILIARIA GORO (GOROSA) S.A.", declaró aumento

de el capital social de su representación y reformar sus

estatutos Sociales, de conformidad con lo resuelto por

las juntas generales extraordinarias de Accionistas de

la compañía, celebradas los días dieciocho y veintidós

de Julio de mil novecientos ochenta; y, el señor Eduardo

Estrada Guzmán, por sus propios derechos, procedió a

aportar a la indicada compañía un inmueble de su exclu-

siva propiedad, con el objeto de pagar las acciones co-

rrespondientes al aumento de capital resuelto por las jun-

tas generales recién indicadas. TERCERA :- RATIFI-

CACION:- Con los antecedentes expuestos en la cláusula

anterior, el Doctor Luis Fernando Cómez Lince, por los

derechos que representa, como Presidente, de la compañía

" INMOBILIARIA GORO (GOROSA) S.A.", debidamente autorizado

por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

compañía, en sesión celebrada el día siete de Junio del

presente año y el señor Eduardo Estrada Guzmán, por sus

propios derechos, / y repiten, en esta fecha,

declaran que ratifican/en todas sus

partes el contenido de la escritura pública autorizada

Notario Noveno de Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo,

nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y, lo
 resuelto en las Juntas Generales Extraordinarias de Ac-
 cionistas de " INMOBILIARIA GORO (GOROSA) S..A.", celebra-
 das los días dieciocho y veintidos de Julio de mil no-
 vecientos ochenta. Agregue usted, señor Notario, las de-
 más cláusulas de estilo necesarias para la plena vali-
 dez de esta escritura e inserte en ella como documentos
 habilitantes: el nombramiento de Presidente de " INMOBI-
 LIARIA GORO(GOROSA) S.A.", extendido a favor del Doctor
 Luis Fernando Gómez Lince y la copia certificada del
 Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Ac-
 cionistas de la misma Compañía, celebrada el día siete
 de Junio de mil novecientos ochenta y dos. Firmado) Raúl
 Gómez Ordoñana. Abogado. registro mil setenta y tres .----
 hasta aquí la minuta.- --- N O M B R A M I E N T O .- Gua-
 yaquil, Diciembre veintiuno de mil novecientos setenta
 y seis. Señor Doctor Don LUIS FERNANDO GOMEZ LINCE. Ciudad.
 De mis consideraciones: Cúpleme poner en su conocimien-
 to que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
 la Compañía " INMOBILIARIA GORO (GOROSA) S.A.", constituí-
 da mediante escritura pública autorizada por el Notario
 Noveno de Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el
 día dos de Diciembre de mil novecientos setenta y seis,
 inscrita en el registro Mercantil de este cantón, el quin-
 ce de los mismos mes y año- en sesión celebrada el día
 de hoy, resolvió designar a usted PRESIDENTE de la Compañía
 por un período de cinco años y con los deberes y las

H

1 atribuciones constantes en sus estatutos sociales. En el desem-
2 peño de sus funciones usted ejercerá individualmente, la
3 representación legal, judicial y extrajudicial de la compa-
4 ñía. Muy atentamente. f) Dr. José R. Gómez R. Dr. José Fer-
5 nando Gómez Rosales. SECRETARIO AD-HOC DE LA SESION. Cons-
6 te expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-
7 Guayaquil, Diciembre veintiuno de mil novecientos setenta y
8 seis. f) Luis R. Gómez Lince. Dr. Luis Fernando Gómez Lin-
9 ce. CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este
10 nombramiento de fojas veintisiete mil quinientos cincuenta
11 y ocho a veintisiete mil quinientos cincuenta y nueve, nú-
12 mero cinco mil seiscientos seis del registro mercantil y
13 anotado bajo el número diecinueve mil ochocientos treinta i
14 cuatro del repertorio.- Guayaquil, veinte i dos de Dicie-
15 bre de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador mer-
16 cantil.- f) Héctor M. Alcívar A. Abogado. Héctor Miguel Al-
17 cívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-
18 Hay un sello.- " ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
19 ACCIONISTAS DE LA COMPANIA " INMOBILIARIA GORU (GOROSA)
20 S.A.".- En Guayaquil, a las nueve de la mañana del día
21 siete de junio de mil novecientos ochenta y dos, en el
22 local ubicado en la calle Escobedo número seiscientos, se
23 reúnen los accionistas de la compañía " INMOBILIARIA GORU
24 (GOROSA) S.A." señores: Dr. Luis Fernando Gómez Lince,
25 propietario de doscientas acciones; Dr. José Fernando
26 Gómez Rosales, propietario de setenta y cinco acciones;
27 Ing. Com. Luis Fernando Gómez Rosales, propietario de
28 setenta y cinco acciones; Melia Gómez Rosales de Marcos,

I
 propietaria de setenta y cinco acciones; y, Leonor Gómez

Mosales de Quiñónez, propietaria de setenta y cinco accio-

nes, con lo que se encuentra reunida la totalidad del

capital social pagado de la compañía, ya que todas las

acciones son ordinarias, nominativas y de un mil sucres

cada una. Se encuentra además presente el señor Eduardo

Astrada Guzmán, los presentes por unanimidad, resuelven

instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria con

el objeto de tratar sobre: La ratificación de lo resuelto

por las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas

de la compañía, celebradas los días dieciocho y veinti-

dos de Julio de mil novecientos ochenta y la autorización

al presidente de la compañía para que celebre una es-

critura pública mediante la cual ratifique la celebrada

el nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta ante

el Notario Doctor Helmo Torres Crespo, se instala la

sesión bajo la presidencia del titular de la compañía,

Doctor Luis Fernando Gómez Lince, y actúa de secretario el

Gerente, señor Ing. Com. Luis Fernando Gómez Mosales,

quien manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto

en el Artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Com-

pañías y que la lista respectiva formará parte del expe-

diente de esta Junta. Toma la palabra el Doctor Luis

Fernando Gómez Lince quien expresa que la Junta debe cono-

cer y resolver acerca de los asuntos materia de esta se-

sión y que someta a consideración de la Sala lo expues-

to. Luego de deliberar al respecto, la Junta General, con

el voto unánime de los accionistas y la aprobación del

4
1 señor Eduardo Estrada Guzmán, resuelven: uno.- ratifican

2 en todas sus partes las resoluciones adoptadas por las
3 Juntas Generales de accionistas de la Compañía, celebra-
4 das los días dieciocho y veintidos de Julio de mil
5 novecientos ochenta; y, dos.- autorizar al presidente y
6 representante legal de la Compañía, señor Doctor Luis Fern-
7 nando Gómez Lince, para que celebre una escritura pública,
8 mediante la cual ratifique el contenido íntegro de la de
9 aumento de Capital y reforma de Estatutos de " INMOBILIA-
10 RIA GORO (GOROSA) S.A.", que celebró ante el notario noveno
11 de Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el nueve de
12 septiembre de mil novecientos ochenta. No habiendo otro
13 asunto de que tratar se concede un receso para la elabora-
14 ción de la presente Acta, hecho lo cual, se reintala la
15 sesión, se dá lectura al Acta la que es aprobada por una-
16 nimidad, dejando constancia el secretario de que formarán
17 parte del expediente de esta Junta, el documento arriba
18 indicado y una copia de esta Acta certificada por él, con
19 lo que termina la sesión a las diez de la mañana, firman-
20 do para constancia todos los presentes. - f) Dr. Luis
21 Fernando Gómez Lince, Presidente; f) Dr. José Fernando
22 Gómez Rosales; f) Delia Rosales de Marcos; f) Leonor Gómez
23 n. de Quifónes; f) Eduardo Estrada Guzmán; f) Ing. Com.
24 Luis Fernando Gómez Rosales, Gerente-Secretario.- CER-
25 TIFICO: Que la que antecede es fiel copia de su original
26 al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, Junio
27 siete de mil novecientos ochenta y dos.- f) Luis F.
28 Gómez n. Ing. Com. Luis Fernando Gómez Rosales. GERENTE-

I

SECRETARIO.- SON COPIAS.- Los otorgantes ratifican y

aproveban en todas sus partes el contenido íntegro del
 presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública
 para que surta sus efectos legales. La cuantía de esta
 escritura por su naturaleza, es indeterminada, la misma
 que se halla exonerada del pago de los impuestos respec-
 tivos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto se-
 teientos treinta i tres del veintidos de Agosto de
 mil novecientos setenta i cinco, publicado en el regis-
 tro oficial número ochocientos setenta i ocho del vein-
 tinove de Agosto de mil novecientos setenta i cinco.

Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
 notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprue-
 ban y suscriben en unida de acto, conmigo. Doy fe.- Enmen-

dato: ~~la presente Ordeñana-Héctor-Los~~ Entre líneas: y
 repiten, en esta fecha,

C.C. 09-00853581

C.B. 015304

C.V. 09 N° 110413

R.V.C.: 0990300038001

C.C. 0901788737

C.B. 003540

X/

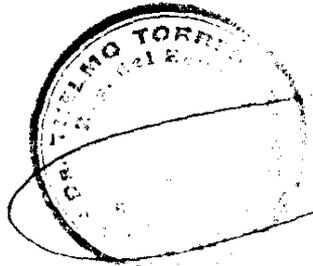
GEORGE ABIS NI; en fe de ello, confiero este T E R C E R
TESTIMONIO que sello y firmo en Guayaquil el mismo día de
su otorgamiento.-



Thelmo R. Torres C.
DR. THELMO R. TORRES C.
NOTARIO NOVENO

DOY FE N Que con esta misma fecha y al margen de la correspondiente escri-
tura de Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la Compañía
" INMOBILIARIA GORO (GOROSA) S.A., fechada el nueve de Septiembre
de mil novecientos ochenta, se tomó nota de la Ratificación a que
se refiere la copia precedente.-

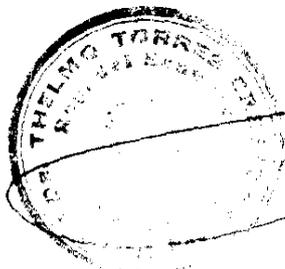
Guayaquil, Junio 14, de 1982



Thelmo R. Torres C.
DR. THELMO R. TORRES C.
NOTARIO NOVENO

DOY FE :Que con esta fecha y cumpliendo lo ordenado en la Resolución N.
IG-CA-82-0961, expedida el día de hoy por el señor Intendente
de Compañías Encargado, se tomó nota de su APROBACION, al margen
de la escritura matriz a que se refiere la copia precedente, así
como a las de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y al de la
constitución, fechadas el nueve de Septiembre de mil novecientos
ochenta y Diciembre dos de mil novecientos setenta y seis, respec-
tivamente.-

Guayaquil, Junio 25 de 1982



Thelmo R. Torres C.
DR. THELMO R. TORRES C.
NOTARIO NOVENO

certifico que hoy; Por re-----

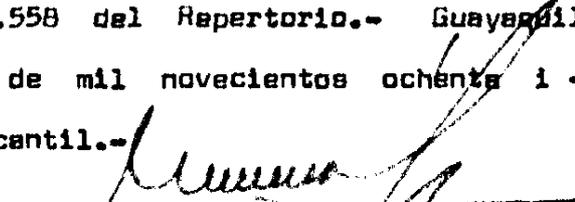
solución #18-3A-2-0961 del Intendente de Compañías queda inscrita la ratificación de folios 5151 a 5200 y 5091 del Registro de Propiedad y anotada bajo el # 7487 del repertorio Guayaquil Julio veinte de mil novecientos sesenta y dos. al ser tras de la propiedad

DR. JOHNN BARRERO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

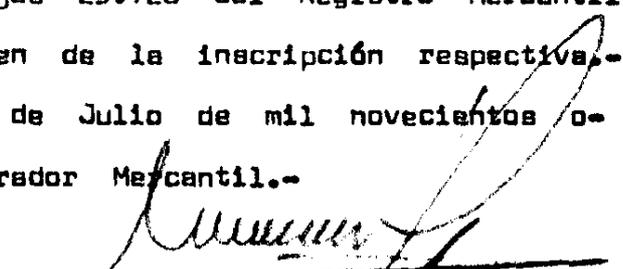


REGISTRO DE LA PROPIEDAD
GUAYAQUIL
Ecuador
BO FOR ESTE
Y RATIFICACIONES
261. 20

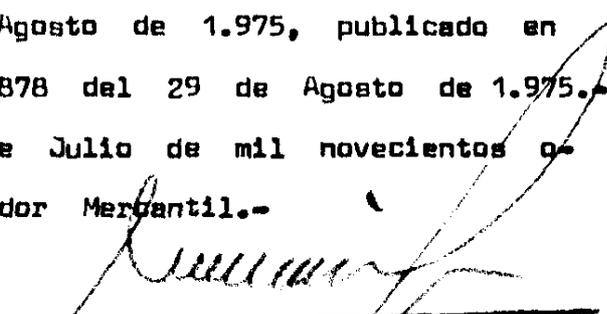
el Intendente de Compañías Encargado, el veinticinco de Junio del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la RATIFICACION a la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "INMOBILIARIA GORO (GOROSA) S. A.", de fojas -- 25.754 a 25.764, Número 5.601 del Registro Mercantil y a notada bajo el número 14.558 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i nueve de Julio de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Ratificación a fojas 25.728 del Registro Mercantil del presente año, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte i nueve de Julio de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i nueve de Julio de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

